

DECRETO N° E-923/2015 /

Colina, 23 de abril de 2015

VISTOS: Acuerdo N° 27, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 23 de abril de 2015; Memorandum N° 137 de fecha 17 de abril de 2015 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde, mediante el cual informa sobre causa Rol 2975-2015 caratulado "Municipalidad de Colina con Suárez Corvalán" para llegar a un acuerdo extrajudicial cancelando a la municipalidad por parte del Sra. Suarez, representada para estos efectos por la Aseguradora Magallanes S.A., comprometiéndose ésta última a cancelar la suma de \$ 492.106, por concepto de indemnización a los perjuicios ocasionados en accidente de tránsito a defensa caminera; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 27, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 23 de abril de 2015, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con la Aseguradora Magallanes S.A., por causa Rol 2975-2015 caratulado "**Municipalidad de Colina con Suárez Corvalán**", por un monto de \$ 492.106.- (cuatrocientos noventa y dos mil ciento seis pesos), por concepto de indemnización a los perjuicios ocasionados en accidente de tránsito a defensa caminera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- **Secretaría Municipal** ✓
- **Asesoría Jurídica** ✓
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 27/2015

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 137 de fecha 17 de abril de 2015 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde, mediante el cual informa sobre causa Rol 2975-2015 caratulado "Municipalidad de Colina con Suárez Corvalán" para llegar a un acuerdo extrajudicial cancelando a la municipalidad por parte del Sra. Suarez, representada para estos efectos por la Aseguradora Magallanes S.A., comprometiéndose ésta última a cancelar la suma de \$ 492.106, por concepto de indemnización a los perjuicios ocasionados en accidente de tránsito a defensa camina; y, las atribuciones que confiere el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Transigir extrajudicialmente con la Aseguradora Magallanes S.A., por causa Rol 2975-2015 caratulado "**Municipalidad de Colina con Suárez Corvalán**", por un monto de \$ 492.106.- (cuatrocientos noventa y dos mil ciento seis pesos), por concepto de indemnización a los perjuicios ocasionados en accidente de tránsito a defensa caminera.